



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA**  
**CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2023-GM-MDCH/CH/C.**

Chamaca, 07 de agosto de 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.**

**VISTO:**

El Expediente registrado en Gerencia Municipal N° 4801 de fecha 04 de agosto de 2023, la misma que consta del Informe Legal N° 171-2023-ALE/MDCH/CH/C, de fecha de recepción 04 de agosto de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N° 094-2023-SGGAS/MDCH/CH/C, de fecha de recepción 26 de julio de 2023 emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento; Informe N° 205-2023-DBC-OSELO/MDCH, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras; Carta N° 001-2023-EMUC-CHAMACA-LIMITADA-RL, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por el representante legal de la Empresa Multicomunal de Servicios Múltiples LTDA. Chamaca; Informe N° 132-2023-DBC-OSELO/MDCH, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras; Informe N° 006-MDCHA-OSELO-JCMS-2023, de fecha de recepción 24 de abril de 2023, emitido por el Inspector del Proyecto; Carta N° 033-2023-EMUC-CHAMACA-LIMITADA/EGA-RL, de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por el representante legal de la Empresa Multicomunal de Servicios Múltiples LTDA. Chamaca; Informe N° 009-2023/EMUC-CHAMACA LTDA/PF/ MDCP-R, de fecha de recepción 30 de marzo de 2023 formulado por el Residente de Proyecto "PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", quien solicita la MODIFICACIÓN N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR DEDUCTIVO VINCULANTE CON PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 106-2023-A-MDCH, de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que en su artículo segundo, en materia de obras, señala en el numeral 14) Aprobar modificación de expedientes técnicos por adicionales (mayores metrados y/o partidas nuevas) y deductivos vinculantes;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Chamaca han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico. Así, considerando los Informes Técnicos, el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal y la Opinión del área de Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Directiva Interna N° 001-2020-MDCH-CH Gestión de las contrataciones con fuente de financiamiento que provengan de convenios específicos entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y HUBBAY PERU SAC, de acuerdo al artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo al numeral 205.11 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a la OPINION N° 036-2022DTN consideran los mayores metrados como adicionales de obra y también consideran la procedencia de deductivos vinculados.

Que, el Reglamento Interno de Gestión de las Contrataciones con Fuente de Financiamiento que provengan de convenios específicos entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y HUBBAY PERU SAC. En el numeral 5.1.13 establece el "Contratista: es el proveedor que celebra un contrato con la MDCH por cada convenio que la MDCH suscribe con HUBBAY";

Que, en la cláusula sexta del literal (n) del convenio marco por la responsabilidad ambiental y social para el desarrollo sostenible de Chamaca indica la empresa Multicomunal de Chamaca, tendrá la prioridad para la ejecución de los programas, proyectos o actividades aprobadas en los comités de concertación y de gestión. Igualmente tendrán la segunda prioridad las empresas locales con especialidad en los rubros aprobados. No se permitirá la intervención de ONGs o de empresas privadas ajenas al ámbito distrital, salvo que para la ejecución de programas, proyectos y actividades no haya capacidad y expertiz probada en el ámbito distrital

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0078-2020-GM/MDCH-CH, de fecha 03 de setiembre de 2023, aprueba la modificación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO CUSCO"; con CUI N° 2455438, con un presupuesto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA**  
**CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ**



NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 01/100 SOLES (S/. 3,499,999.91), con un plazo de 3 años (36 meses calendario), bajo la modalidad de Ejecución: Administración Indirecta (obra por contrata);

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2023-GM-MDCH/CH/C**, de fecha 01 de marzo de 2023, **aprueba la modificación del expediente técnico por mayores metrados y deductivos vinculantes** del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO CUSCO"; con un monto total que asciende la suma de S/ 184,999.70 (ciento ochenta cuatro mil novecientos noventa y nueve con 70/100 soles) modificatoria sin variación presupuestal;

Que, a través del Informe N°009-2023/EMUC-CHAMACA-LTDA/PF/MCP-R; de fecha de recepción 30 de marzo de 2023 emitido por la Ing. Martha Castellanos Perlaico, solicita la modificación de expediente técnico por deductivos vinculantes por partida nuevas y deductivos del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE LOS POBLADORES DE LAS COMUIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

**CUADRO DE MODIFICACIÓN DE DEDUCTIVOS VINCULANTES CON PARTIDAS NUEVAS**

ITEMS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE INICIAL	MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO			PRESUPUESTO MODIFICADO
			DEDUCTIVOS VINCULANTES	PARTIDAS NUEVAS	REDUCCION PRESUPUESTAL	
1	Costo Directo	2,230,030.84	-60,180.01	60,180.01	0.00	2,230,030.84
2	Gastos Generales (19.718%)	439,717.48	0.00	0.00	0.00	439,717.48
3	Utilidad (5.00%)	111,501.54	0.00	0.00	0.00	111,501.54
4	Presupuesto Parcial	2,781,249.87	0.00	0.00	0.00	2,781,249.87
5	IGV (18%)	500,624.98	0.00	0.00	0.00	500,624.98
6	COSTOS DE EJECUCION DE OBRA	3,281,874.84	0.00	0.00	0.00	3,281,874.84
7	Gastos de Supervisión (6.40%)	210,128.06	0.00	0.00	0.00	210,128.06
8	Costo Total	3,492,002.90	0.00	0.00	0.00	3,492,002.90

**CUADRO DE MODIFICACIÓN POR DEDUCTIVOS**

ITEMS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE INICIAL	MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO		PRESUPUESTO MODIFICADO
			DEDUCTIVOS	REDUCCION PRESUPUESTAL	
1	Costo Directo	2,230,030.84	-40,147.20	40,147.20	2,189,883.64
2	Gastos Generales (19.718%)	439,717.48	0.00	7,916.22	431,801.26
3	Utilidad (5.00%)	111,501.54	0.00	2,007.36	109,494.18
4	Presupuesto Parcial	2,781,249.87	0.00	50,070.79	2,731,179.08
5	IGV (18%)	500,624.98	0.00	9,012.75	491,612.23
6	COSTOS DE EJECUCION DE OBRA	3,281,874.84	0.00	59,083.53	3,222,791.31
7	Gastos de Supervisión (6.40%)	210,128.06	0.00	3,782.93	206,345.13
8	Costo Total	3,492,002.90	0.00	62,866.46	3,429,136.44

Que, mediante la Carta N° 033-2023-EMUC-CHAMACA LIMITADA/EGA-RL, de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por el Sr. Ernesto Guevara Arias representante legal de la EMPRESA MULTICOMUNAL DE SERVICIOS MULTIPLES CHAMACA LTDA, presenta el informe de la modificación N° 002 del expediente técnico por deductivos vinculantes con nuevas partidas y deductivos de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante el Informe N°006-MDCHA-OSELO-JCMS-2023, de fecha de recepción 24 de abril emitido por el Ing. Juan Carlos Mayhua Suarez Inspector del Proyecto, concluye que en cumplimiento a la Directiva Interna N° 001-2020-MDCH-CH, en el capítulo VI Disposiciones Específicas en el numeral 6.3.14. Modificaciones del Contrato, 6.3.14.1 Adicionales y Reducciones: mediante resolución previa, el titular de la MDCH puede disponer la ejecución de prestación de adicionales hasta por el límite del (25%), del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, monto que debe ser financiado por la MDCH según descrito en el Convenio Específico, para lo cual contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia de la consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en efecto se determina por acuerdo entre las partes, Igualmente puede disponerse la educación de las prestaciones hasta límite de 25% del monto del contrato original. En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de 08 días hábiles de ordenada la presentación adicional. En caso de deducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción. Por lo expuesto, se concluye que es procedente la presente modificación del expediente técnico por deductivos vinculantes con nuevas partidas, por lo que recomiendo su respectiva aprobación;

Que, mediante la Carta N° 001-2023-EMUC-CHAMACA LIMITADA/MJP-RL, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por el Sr. Mario Jara Peralta representante legal de la EMPRESA MULTICOMUNAL DE SERVICIOS MULTIPLES CHAMACA LTDA, presenta



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA**  
**CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ**



informe con levantamiento de observaciones de la modificación N° 02 del expediente técnico deductivos vinculantes con partidas nuevas y deductivos de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", observaciones vertidas por parte de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, mediante el Informe N° 132-2023-VRBH-OSELO/MDCH, de fecha 14 de abril del 2023;



Que, mediante el Informe N° 205-2023-DBC-OSELO/MDCH, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el Ing. Domingo Benito Calderon, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, concluye en su informe:

- De acuerdo al sustento presentado por el Residente de Obra de proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA" sobre la modificación del expediente técnico por partidas nuevas y deductivo vinculante, la cual cuenta con la declaración procedente por parte del Inspector del Proyecto. La Presente modificación no genera ampliación presupuestal, debido a que el monto de los deductivos vinculantes servirá para la ejecución de las partidas nuevas.
- De los deductivos es por un monto de C.D. S/. 40,147.23, el cual tiene una reducción presupuestal en lo que refiere a la partida de plantación forestal de 34 hectáreas. En lo que respecta a costo real de contrato de ejecución de obra se reduce de S/. 3,281,874.84 a S/. 3,222,791.31 que posteriormente será el monto del contrato y el costo total del expediente técnico incluido supervisor es de S/. 3,429,136.44.
- Por lo expuesto, se ha revisado el informe de levantamiento de observaciones encontrándose conforme en su totalidad, esta oficina DECLARA PROCEDENTE la presente modificación de expediente técnico N° 02, por deductivo vinculante con partidas nuevas y deductivo con reducción presupuestal del proyecto, por lo que se recomienda su respectiva aprobación en forma resolutive:



Que, el Informe N° 094-2023-SGGAS/MDCH/CH/C, con fecha de recepción 26 de julio de 2023, emitido por el Blgo. Libio Puma Coicosi Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento concluye y recomienda en su informe:

- De los deductivos es por un monto de C.D. S/. 40,147.23, el cual tiene una reducción presupuestal, por ende, también reducción de meta en lo que refiere a la plantación forestal de 34 hectáreas. En lo que respecta a costo real de contrato de ejecución de obra se reduce de S/. 3,281,874.84 a S/. 3,222,191.31 que posteriormente será el monto del contrato y el costo total del expediente técnico incluido supervisor es de S/. 3,429,136.44
- Por lo expuesto, se ha revisado el informe de levantamiento de observaciones encontrándose conforme en su totalidad, esta oficina DECLARA PROCEDENTE la presente modificación de expediente técnico N° 02, deductivo con reducción presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA", por lo que se recomienda su respectiva aprobación en forma resolutive;

Que, mediante Informe Legal N° 171-2023-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Edwin Alejandro Colque Quispe - Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite Informe Legal, conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar la modificación N° 02 del Expediente Técnico por deductivo vinculante con partidas nuevas y deductivo con reducción presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA";

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución Alcaldía N° 106- 2023-A-MDCH, de fecha 28 de febrero de 2023, concordante con el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444 y del artículo 27° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el MODIFICACIÓN N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR DEDUCTIVO VINCULANTE CON PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO CON REDUCCIÓN PRESUPUESTAL del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO CUSCO":**

**CUADRO DE MODIFICACIÓN DE DEDUCTIVOS VINCULANTES CON PARTIDAS NUEVAS**

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE INICIAL	MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO			PRESUPUESTO MODIFICADO
			DEDUCTIVOS VINCULANTES	PARTIDAS NUEVAS	REDUCCION PRESUPUESTAL	
1	Costo Directo	2,230,030.84	-60,180.01	60,180.01	0.00	2,230,030.84
2	Gastos Generales (19.718%)	439,717.48	0.00	0.00	0.00	439,717.48
3	Utilidad (5.00%)	111,501.54	0.00	0.00	0.00	111,501.54
4	Presupuesto Parcial	2,781,249.87	0.00	0.00	0.00	2,781,249.87
5	IGV (18%)	500,624.98	0.00	0.00	0.00	500,624.98
6	COSTOS DE EJECUCION DE OBRA	3,281,874.84	0.00	0.00	0.00	3,281,874.84
7	Gastos de Supervisión (6.40%)	210,128.06	0.00	0.00	0.00	210,128.06
8	Costo Total	3,492,002.90	0.00	0.00	0.00	3,492,002.90





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA**  
**CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ**



**CUADRO DE MODIFICACIÓN POR DEDUCTIVOS**

ITEMS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE INICIAL	MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO		PRESUPUESTO MODIFICADO
			DEDUCTIVOS	REDUCCION PRESUPUESTAL	
1	Costo Directo	2,230,030.84	-40,147.20	40,147.20	2,189,883.64
2	Gastos Generales (19.718%)	439,717.48	0.00	7,916.22	431,801.26
3	Utilidad (5.00%)	111,501.54	0.00	2,007.36	109,494.18
4	Presupuesto Parcial	2,781,249.87	0.00	50,070.79	2,731,179.08
5	IGV (18%)	500,624.98	0.00	9,012.75	491,612.23
6	COSTOS DE EJECUCION DE OBRA	3,281,874.84	0.00	59,083.53	3,222,791.31
7	Gastos de Supervisión (6.40%)	210,128.06	0.00	3,782.93	206,345.13
8	Costo Total	3,492,002.90	0.00	62,866.46	3,429,136.44

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Residente de obra, Inspector de obra, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento y Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, velar por el cumplimiento de la presente disposición, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Empresa Multicomunal de Servicios Múltiples Chamaca LTDA, Empresa Minera HUSBAY PERU S.A.C., Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, Inspector de obra y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA  
OFICINA DE SERVICIO MUNICIPAL  
Eduin Kelly A. Almanza Barriga  
GERENTE MUNICIPAL

CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

TELÉFONO: 052 312 2000  
CORREO: info@chamaca.gob.pe